



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Mínima Cuantía
<b>Demandante</b>	Fami Crédito Colombia S.A.S.
<b>Demandado</b>	Orfa Alicia Hernández Rodríguez
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2021-00814-00</b>
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Conforme al numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso, en la postulación de la demanda indicará el domicilio de la demandada.
2. Expresará en los hechos de la demanda que, relación tiene la sociedad demandante con Créditos Hogar y Moda S.A.S., puesto que la certificación y el título valor aportado el acreedor es Hogar y Moda y no Fami Crédito Colombia S.A.S., esto para tener mayor claridad y evitar futuras nulidades.
3. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado; de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Civil 010  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**850629c94aae89b10fbb42358c764cb2e3c9b7b8d474bcbe974fe577da5d  
dbfe**

Documento generado en 30/08/2021 03:13:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**